



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Exp. 8305/2008

Córdoba, 17 SEP 2010

VISTO:

La solicitud de renovación del Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Córdoba – Escuela de Salud Pública y la Administración Provincial del Seguro de Salud - APROSS;

CONSIDERANDO:


- Que, si bien el convenio de que se trata enmarca en las disposiciones de lo dispuesto por Ordenanza 18/08 y hubiera correspondido previo a su firma cumplir con el trámite previsto por ese resolutorio, por circunstancias de tiempo y características del Convenio resultó imposible darle el trámite de rigor a este documento y el mismo se suscribió el día 01 de marzo del corriente;
- Que, lo actuado se ajusta a las Ordenanza Honorable Consejo Superior N° 18/08;
- Que, cuenta con los Informes solicitados en la citada Ordenanza (fojas 211 a 214), cumplimentando las disposiciones del Art. 5° de la Ordenanza HCS N° 18/08;
- Que, a fojas 216 se encuentra el Informe Jurídico, en el que se especifica que lo actuado se ajusta a las disposiciones y previsiones de la Ord. HCS 18/08;

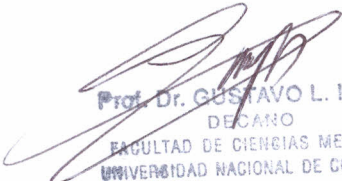
Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Art. 1°: Convalidar el “Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Córdoba – Escuela de Salud Pública y la Administración Provincial del Seguro de Salud - APROSS” y su respectivo “Anexo I y II” que corren agregados de fojas 199-200 y 205 a 208; y forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°: Protocolizar, registrar y comunicar.


Prof. Dra. PATRICIA PAGLINI
-Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Médicas

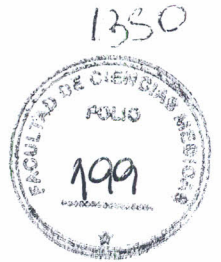

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 2899
CTC.mmc.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS



CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE
CIENCIAS MÉDICAS - ESCUELA DE SALUD PÚBLICA Y LA
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD - APROSS

En la ciudad de Córdoba, a los 01 días del mes de MARZO del año dos mil diez, se reúnen por una parte el Dr. Rodolfo Héctor RODRIGUEZ (DNI N° 6.443.091) en su carácter de Presidente del Directorio de la Administración Provincial del Seguro de Salud - APROSS, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 758 de esta ciudad y por la otra la Universidad Nacional de Córdoba-Facultad de Ciencias Médicas-Escuela de Salud Pública representada en este acto por su Decano, Prof. Dr. Gustavo L. IRICO (DNI N° 10.054.777) según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 18 de fecha 09 de Diciembre de 2008 y conforme aprobación por Resolución Decanal N°, constituyendo domicilio especial a todos los efectos legales emergentes del contrato a suscribirse en Avenida Haya de la Torre S/N -Pabellón Argentina, Segundo Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, con el fin de realizar la suscripción del Convenio Específico en el marco del Convenio de Cooperación recíproca oportunamente suscripto entre la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Ley N° 8371, estableciéndose las siguientes cláusulas:

Primera: Plan de Trabajo de Asistencia Técnica: Se ratifica el Plan de Guías de Prescripción, Protocolos e Informes de Asistencia Técnica, que corre glosado en su Propuesta Técnica.

Segunda: Plan de Capacitación de Recursos Humanos: La Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, elevará su propio Programa para desarrollar actividades académicas de capacitación y ordenamiento, destinadas al personal de la APROSS y sus prestadores bajo el régimen de contratación directa, sobre temáticas de interés de la Obra Social, con la colaboración de docentes propios o especialmente contratados.

Tercera: Precio del Contrato: Las partes fijan como monto mensual en concepto de honorarios profesionales por la ejecución de todos los componentes de Asistencia Técnica y Capacitación establecidos en la Propuesta 2010, la suma de Pesos Veinte Mil Setecientos (\$20.700) siempre que se ejecuten la totalidad de las actividades previstas.

Cuarta: Plan de Entregas y de Pagos: Las partes ratifican el Plan de Capacitación de Recursos Humanos y de Asistencia Técnica establecido en la Propuesta 2010.

Quinta: Vigencia: El presente convenio tendrá vigencia del 1° de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010.

2899


Prof. Dra. PATRICIA PAGLINE
-Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Médicas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS



Sexta: Personal Clave: Se designan como profesionales integrantes del equipo de expertos al Dr. Gabriel Esteban ACEVEDO, al Dr. Jorge Alberto AGUIRRE, a la Méd. Nelly Raquel HERRERA COMOGLIO, al Méd. Hugo FERNÁNDEZ y a los profesionales que de acuerdo al desarrollo de las actividades sea necesario incorporar; formando parte del convenio los C.V. de los mismos.

Séptima: En caso de divergencia en la interpretación del presente Convenio las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Córdoba, fijando sus domicilios legales en los consignados precedentemente.

En prueba de conformidad y para todos los efectos legales, se firman cuatro (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra consignados.

DR. RODOLFO H. RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
APROSS

Prof. DR. GUSTAVO L. IRICO
DEGAND
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. PATRICIA PAGLINI
-Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Médicas

2899